TIPS RECORDATORIOS TRIBUTARIOS

Diciembre 21 de 2020

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES DEL AÑO 2020

Mediante la Circular Externa 100-000015 de 2020 la Superintendencia de Sociedades ha dado a conocer las fechas para la presentación de los estados financieros y otros informes de 2020.

- Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021	Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021
01 - 05	Lunes 12 de abril	51 - 55	Lunes 26 de abril
06 -10	Martes 13 de abril	56 - 60	Martes 27 de abril
11 - 15	Miércoles 14 de abril	61 - 65	Miércoles 28 de abril
16 - 20	Jueves 15 de abril	66 - 70	Jueves 29 de abril
21 - 25	Viernes 16 de abril	71 - 75	Viernes 30 de abril
26 - 30	Lunes 19 de abril	76 - 80	Lunes 03 de mayo
31 - 35	Martes 20 de abril	81 - 85	Martes 04 de mayo
36 - 40	Miércoles 21 de abril	86 - 90	Miércoles 05 de mayo
41 - 45	Jueves 22 de abril	91 - 95	Jueves 06 de mayo
46 - 50	Viernes 23 de abril	96 - 00	Viernes 07 de mayo

- Plazos para el envío del Informe 42 – Prácticas Empresariales al 31 de diciembre de 2020

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021	Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021
01 - 10	Martes 18 de mayo	51 - 60	Martes 25 de mayo
11- 20	Miércoles 19 de mayo	61 - 70	Miércoles 26 de mayo
21 - 30	Jueves 20 de mayo	71 - 80	Jueves 27 de mayo
31 - 40	Viernes 21 de mayo	81 - 90	Viernes 28 de mayo
41 - 50	Lunes 24 de mayo	91 - 00	Lunes 31 de mayo

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia

- Plazos para la presentación del informe 52 – Programas de transparencia y ética empresarial

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021
01 - 20	Viernes 4 de junio
21- 40	Martes 8 de junio
21 - 60	Miércoles 9 de junio
61 - 80	Jueves 10 de junio
81 - 00	Viernes 11 de junio

- Plazos para el envío del Informe 50 – Prevención del riesgo LA/FT

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021
01 - 20	Lunes 21 de junio
21- 40	Martes 22 de junio
21 - 60	Miércoles 23 de junio
61 - 80	Jueves 24 de junio
81 - 00	Viernes 25 de junio

Los estados financieros consolidados y combinados, deben ser remitidos a más tardar el 31 de mayo de 2021.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A DEUDORES SE EXTIENDE HASTA JUNIO DE 2021

La Superintendencia Financiera de Colombia ha informado la extensión de la vigencia del Programa de Acompañamiento a Deudores (PAD) mediante la Circular Externa 039 de 2020. Esta decisión fue basada en que el Programa ha sido una herramienta que mantiene un equilibrio "entre la redefinición de las condiciones de las operaciones de crédito ante la nueva realidad económica de los deudores, la revelación del riesgo y el cumplimiento de los requerimientos prudenciales por parte de los establecimientos de crédito".

Señala, igualmente, que se extiende hasta el 30 de junio de 2021 el proceso de otorgamiento de nuevos créditos y la redefinición de los créditos.

DIAN FIJA EN $36.308 EL VALOR DE LA UVT PARA EL AÑO GRAVABLE 2021

Mediante la Resolución 000111 de diciembre 11 de 2020, la Dian fija en $36.308 el valor de la UVT que regirá durante el año gravable 2021.

Por tanto, con el nuevo valor de la UVT, algunas de las cifras más importantes para tener en cuenta en 2021 serán:

• Sanción mínima: $363.000.
• Cuantías mínimas de retención en la fuente: por servicios, $145.000, y por compras, $980.000.
• Clasificación como no responsables del IVA: para quienes percibieron en 2020 ingresos inferiores a $124.625.000 y quienes durante 2021 celebren contratos, reciban consignaciones o realicen inversiones financieras provenientes de actividades grabadas con IVA inferiores a $127.078.000.

MINISTERIO DE HACIENDA FIJÓ EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA 2021

Mediante el Decreto 1680 de diciembre 17 de 2020, el Ministerio de Hacienda fijó el calendario tributario para la presentación y pago de las declaraciones tributarias durante el año gravable 2021. De acuerdo con este decreto, las personas jurídicas y naturales catalogadas como grandes contribuyentes cancelarían la primera cuota del impuesto de renta a más tardar entre el 9 y el 22 de febrero de 2021. Por su parte, los contribuyentes del SIMPLE responsables del IVA presentarían la declaración anual consolidada de este último impuesto, por año gravable 2020, entre el 22 y el 26 de febrero de 2021.

EXCLUSIÓN OPCIONAL DEL IVA PARA HOTELES HASTA DICIEMBRE 31 DE 2020 FUE REGLAMENTADA POR LA DIAN

A raíz de lo anterior, la única reglamentación del Gobierno quedó contenida en el artículo 1 de la Resolución 000109 de diciembre 3 de 2020 (que se hizo visible en su portal solo el día 16 de diciembre de 2020), en el que se lee lo siguiente:

> *"**Artículo 1:** Los prestadores de los servicios de hotelería y turismo que opten por acogerse a la medida de exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA dispuesta en el artículo 4 del Decreto Legislativo 789 de 2020 deberán:*
>
> *– Una vez y antes de iniciar el diligenciamiento del formulario 300 "Declaración de Impuesto sobre las Ventas -IVA" del quinto y sexto bimestres del año 2020, informar si acepta o no, acogerse a la medida de exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA dispuesta en el artículo 4 del Decreto Legislativo 789 de 2020 a través de un cuadro de diálogo, dispuesto para tal fin.*
>
> *En el evento que los prestadores de servicios de hotelería y turismo no informen lo dispuesto anteriormente a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en el plazo antes estipulado, se entenderá que no se acogieron al beneficio de la exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA".*